

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección.

Antecedentes:

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ en materia político-electoral.
2. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa², el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el quince de enero de dos mil dieciséis.

Ordenamiento que fue reformado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el ocho de julio de dos mil veinte, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de julio del dos mil veinte.

3. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en uso de sus atribuciones emitió el Decreto ciento veintiuno, el cual contiene la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Decreto que se publicó el treinta y uno del mismo mes y año, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Ordenamiento que se modificó mediante Decreto ciento veintiuno, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

4. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual

¹ En adelante Constitución Federal.

² En lo sucesivo Estatuto Nacional.

se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas³.

5. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵.
6. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁶ y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁷.
7. El trece de julio de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral⁸.
8. El veinte de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 y de los artículos 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral y 14 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, y a efecto de continuar con el desarrollo de las funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, las sesiones del Consejo General, de las Comisiones, de la Junta Ejecutiva y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación

³ En adelante Constitución Local.

⁴ En lo posterior Consejo General del Instituto Electoral.

⁵ En lo sucesivo Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

⁶ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁷ En adelante Ley Orgánica.

⁸ En lo subsecuente Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, habrían de desahogarse de manera virtual, lo cual se hizo del conocimiento a la ciudadanía y a los partidos políticos en sesión del Consejo General y por estrados ubicados en las Oficinas centrales de esta autoridad administrativa electoral local.

Por otra parte, mediante oficio IEEZ-01-0222/2020 el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁹, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I, II y XI del artículo 28 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral y el punto Tercero del Acuerdo referido, determinó la ampliación del periodo de suspensión por la contingencia sanitaria, de actividades presenciales del Instituto Electoral del veinte al treinta de abril de dos mil veinte.

El treinta de abril de dos mil veinte, el Consejero Presidente del Instituto Electoral, mediante oficio IEEZ-01-0224/2020 determinó ampliar nuevamente el periodo referido, del cuatro de mayo y hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitiesen reanudar actividades, lo cual habría de ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

Asimismo, el cuatro de agosto de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, por instrucciones del Consejero Presidente comunicó al público en general que se continuaría con la suspensión de actividades administrativas de manera presencial de la autoridad administrativa electoral local hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitiesen reanudar actividades, lo cual habría de ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

9. El diecisiete de junio de dos mil veinte, en sesión ordinaria virtual fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, como medida preventiva para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARSCoV2 (COVID 19) el "Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante el COVID 19".
10. El siete de septiembre de dos mil veinte, con la sesión especial que llevó a cabo el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo,

⁹ En lo sucesivo Instituto Electoral.

así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.

11. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VII/2020, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional”, así como doce objetivos generales, en las cuales se establecen las actividades que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Asimismo, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020, aprobó la Plantilla de Plazas Eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

12. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, por la cantidad de \$283,169,379.04 (Doscientos ochenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional), de la cual \$78,361,697.14 (Setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos con catorce centavos moneda nacional) corresponde a gasto ordinario y \$204,807,681.90 (Doscientos cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional) para gasto electoral.

En el punto de Acuerdo Segundo, se aprobaron los proyectos de tabuladores de percepciones salariales del personal permanente para el dos mil veintiuno, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa y del personal eventual para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

13. El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno,

mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

14. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 11 establece que: Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,354,583,173.00 (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y tres pesos con cero centavos moneda nacional).

Asimismo, en el artículo 21 del referido Capítulo, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional).

15. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$330,723,511.00 (Trescientos treinta millones setecientos veintitrés mil quinientos once pesos con cero centavos moneda nacional), de los cuales la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional), corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de \$223,061,154.00 (Doscientos veintitrés millones sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional).

En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$60,108,225.04 (Sesenta millones ciento ocho mil doscientos veinticinco pesos con cuatro centavos moneda nacional), lo que representa una disminución del 21.23% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020.

16. El quince de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-006/VIII/2021, aprobó la distribución y aplicación del presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.

En la parte relativa al Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Electoral del referido Acuerdo, se contemplaron las erogaciones destinadas al pago de sueldo de plazas de Proceso Electoral Local 2020-2021.

De igual manera, en el punto Segundo del Acuerdo referido, se aprobó, entre otros el tabulador de percepciones salariales del Personal Eventual para Proceso Electoral Local 2020-2021.

- 17.** El ocho de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEEZ-02-UOE-015/2021, el Encargado de Despacho de la Unidad de la Oficialía Electoral perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional la contratación de la Prestadora de Servicios Eventuales para Proceso Electoral Local 2020-2021, para ocupar el puestos de Coordinadora Electoral de Oficialía, en la referida Unidad.
- 18.** El nueve y once de febrero del año en curso, mediante oficios IEEZ-DEOEPP/029/2021, IEEZ-DEOEPP/031/2021, IEEZ-DEOEPP/034/2021 e IEEZ-DEOEPP/035/2021 la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral Local 2020-2021, para ocupar los puestos de Coordinadoras y Coordinadores de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos, Auxiliares de Registro de Candidaturas Partidos Políticos, Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas, Capturista de Registro de Candidaturas, en dicha Dirección. Así como de las y los Auxiliares Administrativos Municipales de los órganos desconcentrados pertenecientes a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.
- 19.** El diez de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEEZ-016-UCS-010/2021, el Titular de la Unidad de Comunicación Social perteneciente al área de Presidencia del Instituto Electoral, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional la contratación de la Prestadora y el Prestador de Servicios Eventuales para Proceso Electoral Local 2020-2021, para ocupar los puestos de Técnica y Técnico Electoral de Monitoreo en la referida Unidad.

20. El diez y doce de febrero del presente, mediante oficios IEEZ-DESI-03/032/2021 e IEEZ-DESI-03/040/2021, el titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadores y Prestadora de Servicios Eventuales para Proceso Electoral Local 2020-2021, para ocupar los puestos de Técnicas y Técnicos Informáticos Municipales, de los órganos desconcentrados pertenecientes a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos.

21. El doce de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficios IEEZ-DEAJ-024/2021 e IEEZ-DEAJ-025/2021, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral Local 2020-2021, para ocupar el puesto de Técnico y Técnicas Jurídico Electoral Oficinas Centrales, en la referida Dirección, así como para ocupar los puestos de Técnicas y Técnicos Electorales Jurídicos Distritales, de los órganos desconcentrados pertenecientes a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

22. El trece de febrero de dos mil veintiuno, en sesión virtual de trabajo y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, aprobó el Dictamen por el que se propone a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local.

23. El trece de febrero del presente año, en sesión virtual de trabajo la Comisión del Servicio Profesional Electoral, mediante Acuerdo, determinó proponer a este Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local. Documento que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo.

C o n s i d e r a n d o s:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electoral¹⁰; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas.

Tercero.- De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral local ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia y un órgano interno de control.

Cuarto.- Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad con perspectiva de género, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Quinto.- El artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos

¹⁰En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Sexto.-Que en términos de lo establecido en los artículos 34, numerales 1 y 2, y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Séptimo.-El artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto Nacional.

Octavo.-Que en términos de lo previsto en el artículo 371 del Estatuto Nacional, para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como con Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Noveno.-Que de conformidad con lo previsto en el artículo 373 del Estatuto Nacional, las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Décimo.- Que el artículo 480 del Estatuto Nacional, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales podrán establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o por tiempo determinado, en términos que dispongan las leyes locales que los rigen.

Décimo primero.-Que el artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por

honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

Décimo segundo.- Que de conformidad con el artículo 6, numerales 2 y 3; 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo tercero.- Que el artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

Décimo cuarto.- Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, es de observancia obligatoria para los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, que requieran plazas eventuales para proceso electoral y para programas específicos.

Décimo quinto.- Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadoras y prestadores de servicios eventuales del Instituto Electoral.

Décimo sexto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, se observará el siguiente procedimiento:

- a) Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá: a) Ficha curricular; b) Currículum vitae; c) Copia del acta de nacimiento; d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); e) Copia de la credencial para

votar; f) Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; g) Comprobante de domicilio; h) Copia del Registro Federal de Contribuyentes; i) Número de Seguridad Social; j) Correo electrónico, y k) Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.

- b) La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- c) La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadoras y prestadores de servicios para proceso electoral, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para proceso electoral.
- d) En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para proceso electoral.

Décimo séptimo.-Que el artículo 15 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

Décimo octavo.- Que el artículo 17 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Décimo noveno.-Que en términos de lo señalado en el artículo 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de las prestadoras y los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas.

Vigésimo.- Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se renovarán el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil veinte.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Zacatecas, en Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles.

Ahora bien, el treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VII/2020, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional”, así como once objetivos generales, en las cuales se establecen las actividades ordinarias y electorales que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral.

Vigésimo primero.-Que las propuestas realizadas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este Consejo General, para la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, tienen por objeto que el personal coadyuve en la realización de las actividades electorales previstas en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil veintiuno, y en las actividades que se deriven de los acuerdos y ordenamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.

En esta tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, determina procedente la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en los siguientes términos:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Presidencia	Emma Victoria Cardona Luévano	Bachillerato	Técnica Electoral de Monitoreo	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de junio de 2021.

2	SE	Adriana Carrillo Hernández	Licenciada en Derecho	Coordinadora Electoral de Oficialía Electoral	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de septiembre de 2021.
3	DEOEPP	Juan Carlos Solís López	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 05 de junio de 2021.
4		Yadira Marlen Carranza Gamboa	Licenciada en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 05 de junio de 2021.
5		Alondra Karina Almanza Rodríguez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
6		Fátima Pamela López Martínez	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
7		María del Refugio Murillo Redin	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
8		José Guadalupe Hernández Rodríguez	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
9		Jaqueline Guevara Amaya	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
10		Gloria Arlett Rivas Muñetones	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
11		Oscar Salazar García	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.

12	Ana Laura Juárez Burgos	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
13	Carla Nereida Castruita Macías	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
14	Janette Getsemani Ortiz Magadán	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
15	Carmen Guadalupe García Espinoza	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
16	Jesús Manuel Pinedo Cardona	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
17	Brenda Kelly Gallegos Zamora	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
18	Yesenia Guerrero Reyes	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
19	Lizeth Rubí Castillo Chávez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
20	Victoria Nallely Chávez Márquez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
21	Ana Sofía Lumbreras Torres	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.

22		Ana Guadalupe Rosales	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
23		Ricardo Santos Rangel	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
24		Isaac de Jesús Rivera Cortez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
25		Melissa Medrano Quintero	Pasante de Ingeniería en Desarrollo de Negocios e Innovación Empresarial	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de abril de 2021.
26	DEAJ	Ledy Yeraldin Hernández Pérez	Licenciada en Derecho	Técnica Jurídica Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de junio de 2021.
27		Katia Carolina Gutiérrez López	Licenciada en Derecho	Técnica Jurídica Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de junio de 2021.
28		Alejandro Aguayo Candelas	Licenciado en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de junio de 2021.
29	OD	Xóchitl Alejandra Reyes Valenzuela	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Apozol	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
30		Ma. Liliana Pallares Rivera	Ingeniero Químico	Auxiliar Administrativa Municipal Atolinga	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
31		María Neavey González Luna	Licenciada en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Benito Juárez	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

32	Juana Estelles Varela	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Auxiliar Administrativa Municipal Enrique Estrada	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
33	Zoila Itzel Arredondo García	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Auxiliar Administrativa Municipal Juan Aldama	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
34	Silvia Alejandra Espino Martínez	Licenciada en Administración	Auxiliar Administrativa Municipal Miguel Auza	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
35	Melissa Castañeda Longoria	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Saín Alto	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
36	Gabriela Romero Rivera	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Santa María de la Paz	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
37	María de Jesús Ávila Guzmán	Pasante de Ingeniería en Administración	Auxiliar Administrativa Municipal Teúl de González Ortega	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
38	Lucero Gutiérrez Robles	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Trinidad García de la Cadena	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
39	Gladys Concepción Castañeda Gutiérrez	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Vetagrande	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
40	Valeria Sifuentes Maldonado	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Villa de Cos	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
41	Diana Hurtado Sosa	Licenciada en Derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Zacatecas	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

42	Yeni del Rocío Perea Arteaga	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Zacatecas I	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
43	Miriam Rubí Escobar Parga	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Zacatecas II	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
44	María de la Soledad Hernández Aguilar	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Guadalupe III	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
45	Leticia Hernández Rodríguez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Fresnillo V	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
46	Fanny Haydee Ramos Méndez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Fresnillo VII	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
47	María Guadalupe Martínez Vargas	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Ojocaliente VIII	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
48	Isaura Amanda Medina Cisneros	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Loreto IX	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
49	Jorge Martín Hernández Sánchez	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Villanueva XI	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
50	Ania Viridiana Hernández Maldonado	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Villa de Cos XII	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
51	Valentino Hermoso Rojas	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Tlaltenango XIV	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

52	Juan Carlos Córdoba Madrid	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Pinos XV	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
53	José Guadalupe Hernández Rodríguez	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Río Grandre XVI	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
54	Agueda Guadalupe Reyes Lazalde	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Sombrerete XVII	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
55	Gabriel Eduardo Martínez Guerra	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Juan Aldama XVIII	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
56	Mireya Nassath Delgado Esparza	Licenciada en Informática	Técnica Informática Municipal Cañitas de Felipe Pescador	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
57	Jaqueline Esmeralda Guzmán Reyna	Licenciada en Psicología	Técnica Informática Municipal Concepción del Oro	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
58	Luis Daniel Guzmán Amaya	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Cuahémoc	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
59	Lizbeth del Socorro Godoy Canales	Bachillerato	Técnica Informática Municipal Chalchihuites	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
60	Elvia Ávila Torres	Pasante de la Licenciatura en Administración	Técnica Informática Municipal Joaquín Amaro	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
61	Eduardo Sandate de la Rosa	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Enrique Estrada	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

62	Luis Gerardo Fernández Botello	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Fresnillo	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
63	Francisco Javier Hernández Zapata	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Guadalupe	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
64	Irving Hugo Ruiz Ávila	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Huanusco	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
65	Rosa Martha Durán Olmos	Ingeniera en Computación	Técnica Informática Municipal Jalpa	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
66	Minerva Acevedo Muñoz	Ingeniera en Computación	Técnica Informática Municipal Jeréz	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
67	Benigcio Ruvalcaba Ramos	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Jiménez del Teul	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
68	Alejandro Cansino Rendón	Ingeniero en Biotecnología	Técnico Informático Municipal Juan Aldama	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
69	María Guadalupe González de la Cruz	Licenciada en Negocios Internacionales	Técnica Informática Municipal Juchipila	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
70	Carlos Antonio Cordero Chucuán	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Loreto	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
71	Marisela López Rivera	Bachillerato	Técnica Informática Municipal Mazapil	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

72	Aransazú Álvares Moreno	Ingeniera Industrial y de Sistemas	Técnica Informática Municipal Mezquital del Oro	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
73	Clemente Alan Treto Miramontes	Pasante de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación	Técnico Informático Municipal Monte Escobedo	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
74	Ma. Concepción Pinedo Pérez	Bachillerato	Técnica Informática Municipal Morelos	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
75	Ana Isabel Vargas González	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Nochistlán	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
76	Iván Espino Tapia	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Ojocaliente	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
77	Isela Maldonado López	Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación	Técnica Informática Municipal Pánuco	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
78	José Juan Rubio Chávez	Técnico en Informática	Técnico Informático Municipal Río Grande	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
79	Carlos Emmanuel Ramírez Mercado	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnico Informático Municipal Sain Alto	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
80	Adán Ramírez Ramos	Ingeniero en Electrónica y Computación	Técnico Informático Municipal Santa María de la Paz	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
81	Mario Alberto Muro Pérez	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Tabasco	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

82	María Guadalupe Pérez Cisneros	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Tlaltenango	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
83	Juan Carlos Martínez Jaramillo	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Trancoso	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
84	Ángel Iván García Guzmán	Pasante de Ingeniería Mecatrónica	Técnico Informático Municipal Trinidad García de la Cadena	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
85	Josué Hurtado Rivera	Pasante de la Licenciatura en Diseño Gráfico	Técnico Informático Municipal Valparaíso	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
86	Felipe Alejandro Apodaca Lara	Ingeniero en Computación	Técnico Informático Municipal Vetagrande	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
87	Karla Magdalena de la Torre Serrano	Licenciada en Informática	Técnica Informática Municipal Zacatecas	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

Personal que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020. Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Vigésimo segundo.- Que las funciones que desarrollarán las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, serán las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, las cuales consisten entre otras, en las siguientes:

a) En el área de Presidencia.

I. En la Unidad de Comunicación Social:

- **Técnica Electoral de Monitoreo:** Monitorear los noticieros de radio y televisión; Grabar, editar y archivar programas de noticieros de radio y televisión; Coadyuvar en la Realización de síntesis de prensa; Programar equipos de radio y televisión para el monitoreo de medios de comunicación; Procesar información relevante del proceso electoral que se difunda a través de los medios de comunicación: Prensa, Radio, Televisión e Internet y las demás que le encomiende el titular del área.

b) En la Secretaría Ejecutiva.

I. En la Unidad de la Oficialía Electoral.

- **Coordinadora Electoral de Oficialía Electoral:** Ejercer la función de la Oficialía Electoral que le sea delegada por el Secretario Ejecutivo; Apegarse a los principios rectores en esta materia, con la finalidad de constatar los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; Registrar en el Libro y Sistema Informático las peticiones que le sean turnadas, su trámite y resultado así como, las actas de las diligencias que lleve a cabo; Atender las solicitudes de ejercicio de la fe pública que le sean encomendadas; Efectuar las diligencias que le sean asignadas, en forma oportuna, para evitar que se pierdan, destruyan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; Realizar las prevenciones necesarias para complementar o aclarar las peticiones; Elaborar las actas de las diligencias que se lleven a cabo en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral; Atender las consultas provenientes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Realizar las certificaciones y diligencias necesarias dentro de los procedimientos sustanciados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral y otras áreas del Instituto; Elaborar los informes relativos a los asuntos de su competencia y las demás que le encomiende la persona titular del área.

c) En la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

- **Coordinadora o Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos:** Capacitar a los auxiliares de registro de candidaturas; Realizar el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular; Dar seguimiento a la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como efectuar los requerimientos que deriven de la revisión; Realizar la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal; Realizar la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes; Realizar el seguimiento de sustituciones de candidaturas y coadyuvar en las actividades que le encomiende el titular del área.
- **Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos:** Apoyar en el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular, Apoyar la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como en los requerimientos que deriven de la revisión, Apoyar en la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal, Apoyar en la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, Apoyar en las sustituciones de candidaturas, así como apoyar en las actividades que le encomiende el titular del área.
- **Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas:** Ejecutar las actividades relativas al proceso de registro de candidaturas, como son: a) Recepción de solicitudes; b) Integración de expedientes, y c) Digitalización de la documentación presentada con motivo del registro de candidaturas, Apoyar al Coordinador y Auxiliares de registro de candidaturas en las actividades de revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular, así como coadyuvar en las actividades que le encomiende la persona titular del área.

- **Capturista de Registro de Candidaturas:** Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Sistema Nacional de Registro; Capturar información en la base de datos del Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y del Sistema Nacional de Registro; Apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección y las demás que le encomiende la persona titular del área.

d) En la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

- **Técnica y Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales:** Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se le encomienden; Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convocatorias y convenios, que se le encomienden; Apoyar en el escaneo de los expedientes de los Aspirantes a Candidatos Independientes; Coadyuvar en el trámite de los medios de impugnación; Apoyar en la integración y escaneo de expedientes de los medios de impugnación; Coadyuvar en la elaboración de las contestaciones a las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos, candidatos independientes e instituciones, que se le encomienden; Actuar como Oficial Notificador y las demás que le encomiende el Titular del área.

e) Órganos Desconcentrados.

- **Auxiliar Administrativo Municipal:** Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Municipal, Atender la comunicación telefónica, Archivar la documentación recibida y registrar su atención, Elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas, Asistir a los cursos de capacitación y simulacros en materia de organización electoral, Apoyar en las sesiones del consejo electoral, Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la notificación de Acuerdos, Sesiones y Resoluciones a los representantes de partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, Apoyar en la recepción de la documentación electoral, Auxiliar en la operación de las mesas receptoras, Auxiliar en la integración de los grupos de trabajo que operan durante las sesiones de cómputo, Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la integración del Archivo administrativo para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, Las demás que le encomiende el titular del Consejo Municipal.

- **Técnica o Técnico Electoral Jurídico Distrital:** Brindar asesoría a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en materia jurídico electoral; Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo del Consejo Distrital y Municipal Electoral en el trámite de medios de impugnación y las demás que le encomiende el titular del área.
- **Técnica o Técnico Informático Municipal:** Captura de datos y manejo de reportes de los sistemas de apoyo y seguimiento del proceso electoral, Enviar y recibir a través de Intranet, documentación del Consejo Municipal a oficinas centrales y viceversa, Mantenimiento preventivo, correctivo, físico y lógico del equipo de cómputo instalado en el Consejo Municipal, Coordinar el acopio, captura, digitalización y verificación PREP en su Consejo Municipal, Coordinar en su caso la captura en el Sistema de Sesiones de Cómputo, Dar soporte en materia de informática al Consejo Municipal, Las demás que le encomiende el titular del área.

Vigésimo tercero.- Que el Instituto Electoral, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales señalada en el considerando Vigésimo primero de este Acuerdo.

Vigésimo cuarto.- Que la remuneración y prestaciones que percibirán las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en las diversas áreas del Instituto Electoral, será la señalada en la parte conducente del considerando Vigésimo primero del presente Acuerdo, de conformidad con el Tabulador de Percepciones Salariales del Personal Eventual de Proceso Electoral dos mil veintiuno, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-006/VIII/2021.

Vigésimo quinto.- Que las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales contratadas para el Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas del Instituto Electoral, deberán cumplir con las funciones establecidas en el considerando Vigésimo segundo de este acuerdo y en la legislación electoral, asimismo deberán observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

Vigésimo sexto.- Que el periodo de contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, será

conforme al período establecido en la parte conducente del considerando Vigésimo primero del presente Acuerdo.

Vigésimo séptimo.-Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, una vez aprobada la contratación de prestadoras y prestadores de servicios eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, por el Consejo General del Instituto Electoral y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará de dicha contratación a este Consejo General del Instituto Electoral, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo que, este Consejo General del Instituto Electoral considera procedente facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las sustituciones de las personas Prestadoras de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, por renuncia, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este órgano superior de dirección.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98 numeral 2 y 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 371, 373 y 480 del Estatuto Nacional; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 124, 126, 372, 373, 374 numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27 fracciones II, IX y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 36 numeral 1 fracción II, 39 numeral 1, fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica; 4, numeral 1, fracción IV, inciso I); 6, numerales 2, 3; 7; 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo; 15, 17 y 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales; este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad

administrativa electoral local, en términos de lo previsto en los considerandos Vigésimo primero al Vigésimo séptimo de este Acuerdo.

SEGUNDO. El periodo de contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, será por el periodo señalado en los considerandos Vigésimo primero y Vigésimo sexto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que corresponda.

CUARTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- Se faculta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice la sustitución de la Prestadora o del Prestador de Servicios Eventuales, por renuncia, no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y los documentos anexos conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo